

textacion, me hace ver el apoyo de su dictamen.

Es question poco interesante, la de si habré, ò no tenido tiempo suficiente, para leer lo mucho que hay escrito sobre Cataluña, y si mi vida es larga ò corta: pues además de pertenecer en cierto modo estas especies à mi historia secreta, (que no debe tener la menor relacion en las criticas de mis papeles) quando yo prometa al Publico hacer una acotacion de todos los Autores que han manejado este asunto podrá arguirseme así; pero aun ignora la excepcion que Vm. tenga para que no le buelva el argumento: y cuydado que en este caso me asistiera una poderosissima razon, porque para formarme el estrecho cargo, debe estar instruido, y haber leído à todos ellos, y así poder dar razon puntual de su crecido numero, porque lo contrario sería hablar à bulto. Solo el Dr. Pujades que Vm. me cita para que le guarde el debido decoro, introdujo en su historia 230.

Que nuestro Augusto Monarca por ser Conde de Barcelona tiene diferentes Estados, Dominios, y derechos, es muy cierto, pero puede que Vm. no se contente solo con que lo afirme, y así, diré algo de esto aunque ligeramente.

¿No es verdad que por ser Conde de Barcelona lo es de Rosellon, y Cerdaña? que de el mismo Condado; y por las conquistas de los Reyes Don Jayme, Don Pedro, y Don Alonso, resultan los Reynos de Valencia, Murcia, y las dos Sicilias? que de Atenas, y de Neopatria, tiene el título por haberlo adquirido las armas de los Catalanes, y Aragoneses?

¿Que por ser Conde de Barcelona es Rey de Aragon respecto al casamiento del Conde Don Ramon Berenguer con Doña Petronila hija del Rey Don Ramiro?

¿Que por Rey de Aragon tiene derecho à Ungria, Dalmacia, y Croacia?

Y